



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CESAR CONTO, CARRERA 6TA, NUMERO 30-07 TERCER PISO**

j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Tel: 323 516 1533
QUIBDÓ - CHOCÓ**

Quibdó, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 815/

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 0001 00
MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo emanado de sentencia judicial
DEMANDANTE: LUZ HERENIA TELLO HINESTROZA
DEMANDADA: NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir respecto a la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de fecha 19 de noviembre de 2021.

2.- CONSIDERACIONES

La parte ejecutante solicita la reliquidación del crédito. El Despacho le dará traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.**

RESUELVE

PRIMERO. Correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, para lo cual se remite copia de la misma, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO. Vencido el término anterior, regrese el expediente a Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° 59 a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, 9 de diciembre de 2021. Fijado a las 7:30 A.M.</p> <p>EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d52ac908ea45ccbc5925afdcbccd10b438d76923bacae3bec38d842b202ba0**

Documento generado en 07/12/2021 07:29:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>